

0738-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiuno minutos del dos de diciembre de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0544-DRPP-2022 de las siete horas con once minutos del diez de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Primero, que las estructuras del cantón de Vásquez de Coronado, provincia de San José, quedaban integradas de forma incompleta, siendo que, entre las inconsistencias señaladas se encontraba la doble designación del señor Gerardo Jesús Chaves Alvarado, cédula de identidad 115220374, como Fiscal Suplente y Delegado Territorial Propietario, por lo que, ante la incompatibilidad de ambos cargos, se le hizo ver al partido que, debía indicar en cuál puesto deseaba mantener al señor Chaves Alvarado, así como, designar el eventual puesto vacante en una nueva asamblea cantonal.

En atención a lo indicado, el partido de marras realizó el día veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, de forma presencial una nueva asamblea en el cantón de Vásquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para su fiscalización y los estudios realizados por esta Dependencia, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, efectuando en la misma las designaciones de los señores Gerardo Jesús Chaves Alvarado, cédula de identidad 115220374, como Fiscal Suplente; y Valentín Mena Salazar, cédula de identidad 401680949, como Delegado Territorial Propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VASQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110180048	RIGOBERTO ORTIZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110100824	BETTY ROXANA UMAÑA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112510665	PAULA MORALES SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
401680949	VALENTIN MENA SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115220374	GERARDO JESUS CHAVES ALVARADO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109930890	EVELYN MARIA SERRANO MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110180048	RIGOBERTO ORTIZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401680949	VALENTIN MENA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Resulta oportuno señalar que mediante el auto de previa cita, se indicó adicionalmente que existe imposibilidad de acreditar las designaciones de los señores Daniel Gerardo Oconitrillo Rivera, cédula de identidad 110630692, como Presidente Suplente y Delegado Territorial Propietario; Joselyn María Chaves Ortiz, cédula de identidad 117700953, como Secretaria Suplente y Delegada Territorial Propietaria; y Maricruz de los Ángeles Chaves Alvarado, cédula de identidad 114570491, como Fiscal Propietaria, siendo que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia en la asamblea celebrada por el partido el día Costa Rica Primero, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido político presentar los documentos originales de aceptación, indicando los respectivos puestos, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación de los cargos de: **Presidente Suplente y Secretario Suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, teniendo en cuenta que anteriormente, se acreditó a una persona del sexo femenino en el cargo de Tesorero Suplente; **Fiscal Propietario**, el cual deberá recaer en una persona del sexo femenino, a efectos de cumplir con el principio de paridad; y **dos Delegados Territoriales Propietarios**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, teniendo en cuenta, la acreditación actual de una persona del sexo femenino y dos personas del sexo masculino en dicha nómina, además, todas las designaciones deberán cumplir con el requisito legal de la inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: 4688, **4718-2022**